ACUERDO DE CONCEJO Nº 011-2024-MDRM/CM.

Rio Magdalena, 15 de febrero del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 03 de Concejo Municipal de fecha 15 de febrero del 2024, el Informe N° 006-2024-MDRM-GM-GDTI/DST de fecha 30.01.2024, Informe N°010-2024-MDRM/PPTO/RDCA de fecha 09.02.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al concejo municipal, entre los cuales: inciso 16 aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, numeral 19) del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover actividades culturales diversas;

Que, mediante Informe Nº 006-2024-MDRM-GM-GDTI/DST de fecha 30.01.2024, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el "Plan de Trabajo para el Mantenimiento de infraestructura construida del Palacio Municipal del Distrito de Rio Magdalena", con presupuesto total de S/. 17,504.53 soles, que tiene como finalidad de brindar adecuados servicios higiénico a la población local y visitante del distrito;

Que, mediante Informe N° 010-2024-MDRM/PPTO/RDCA de fecha 09.02.2024, Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 17,504.53 Soles, para la ejecución del "Plan de Trabajo para el Mantenimiento de Infraestructura construida del Palacio Municipal del Distrito de Rio Magdalena";

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el tema fue elevado, por el Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dicto el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "Plan de Trabajo para el Mantenimiento de Infraestructura construida del Palacio Municipal del Distrito de Rio Magdalena", hasta por el monto de S/. 17,504.53 Soles, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. –AUTORIZAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la asignación presupuestal hasta por el monto ascendente a S/. 17,504.53 Soles, para la ejecución del plan de trabajo en referencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo municipal a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura en coordinación con la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO
PROF. LUIS [illegible] JUSCAMAYTA
ALCALDE